



Río Grande, 26 de Febrero de 2019.

Visto:

La Nota del agente Cristian COLLAZO Legajo N° 4282/0.

Acta T.C.M. N° 002/2019.

La Resolución TCM N° 005/2019.

Considerando:

Que, con fecha 6 de Febrero de 2019 el agente Cristian COLLAZO Legajo N° 4282/0, planta permanente de este Tribunal de Cuentas, ingresa nota ME-TCM N° 9984/2019, solicitando licencia sin goce de haberes por motivos de índole personal, a partir del día 24 de Junio del corriente año por el término de 6 meses, conforme las prescripciones del Decreto N° 3413/79, artículo 13, apartado II, inciso "b", que regula el régimen de licencias, justificaciones y franquicias en el marco de la Administración Pública Nacional.

Que, el referido artículo establece como requisito que el agente podrá hacer uso de licencias por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar seis (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo.

Que, el Agente posee en la Administración Pública una antigüedad de 10 años ininterrumpidos, por lo cual este cuerpo de Vocales entiende que su pedido de licencia encuadra en el marco de los requisitos que establece la normativa vigente y siendo éste un derecho del que puede gozar el trabajador del sector público corresponde su otorgamiento.

Que, el pedido realizado por el Agente no se enmarca dentro de las limitaciones previstas en el segundo párrafo del artículo 13, apartado II, inciso "b", todo ello vista la Resolución TCM N° 207/2014 mediante la cual se le otorgara licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79.

Que, mediante Acta TCM N° 002/2019 de fecha 26 de Febrero de 2019 los Vocales, a excepción del Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 005/2019, decidieron por unanimidad otorgar en el marco de las prescripciones del Decreto N° 3413/79 artículo 13, apartado II, inciso "b", al agente Cristian COLLAZO Legajo N° 4282/0, licencia sin goce de haberes por razones particulares por el término de seis (6) meses.

Que el Vocal Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Resolución TCM N° 005/2019.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Municipio de Río Grande



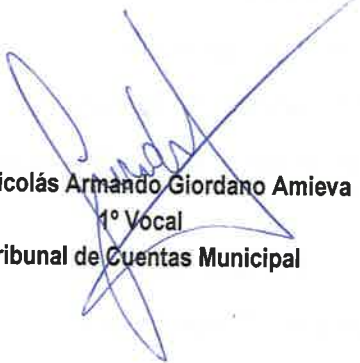
Por ello:


**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la Licencia sin goce de haberes al agente Cristian COLLAZO, Legajo N° 4282/0, por el término de seis (6) meses) desde el día 24 de Junio de 2019, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR al interesado, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 017/2019.


C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



Río Grande, 06 de Febrero de 2019

C.P Carlos Alejandro IOMMI

Presidente A/C

Tribunal de Cuentas Municipal

S / D

De mi mayor consideración:

Cristian Collazo, Legajo N° 4282/0, Personal planta permanente , actualmente desempeñando funciones en el Área de Sistemas de este Organismo de Control , por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al Cuerpo de Vocales de este Tribunal de Cuentas, a fin de solicitarle tengan a bien concederme la licencia extraordinaria sin goce de haberes contemplada en el Decreto N° 3413/19, Capítulo IV, Punto II, Inc. b) razones particulares. De ser afirmativa su respuesta solicito la misma por el plazo máximo que pudieren concederme, a partir del día 24 de Junio del corriente año.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a mi pedido

Los Saludo muy atte.-

CRISTIAN COLLAZO

D.N. I N° 31.941.867

Legajo N° 4282/0

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL MESA DE ENTRADA	
Fecha Recibido: 06/02/19	Hora: 14:30 N° 9984
Firma	Pablo D. Contreras Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas Municipal